

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

785.- Habiéndose intentado notificar a JUAN DIEGO CASTILLO DELGADO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CARLOS V, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 791 ,de fecha 9 de marzo de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

" A la vista del contenido del auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 17-05-2011, por el que se autorizaba a esa Administración la entrada al inmueble sito en calle CARLOS V Nº 28 / COMANDANTE GARCIA MORATO/CONDE DE ALCAUDETE/MARQUES DE LOS VELEZ, para la ejecución de las obras de la Resolución del Viceconsejero de Fomento nº 755, de fecha 29-03-2011, en el caso de que quien tenga la posesión del inmueble no permitan la entrada y el desalojo correspondiente para que puedan ejecutarse las obras.

Visto así mismo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 6 de marzo de 2012, que dice:

" ASUNTO : MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLE SITO EN CALLE CARLOS V CV CMDTE, GARCÍA MORATO CV CONDE DE ALCAUDETE CV MARQUÉS DE LOS VÉLEZ.

En relación a la visita cursada al inmueble el 29-02-2012, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

1. Que presentado el día 29 de febrero de 2012 en el edificio de referencia (a las 09:30 horas, tal como se requirió en informe emitido el 14-02-2012) se personó únicamente el encargado de la propiedad de realizar los trabajos ordenados, no acompañando por tanto:

. ningún otro representante de la propiedad, ni técnicos de la misma,

. D. JUAN ARACIL PARRA, ni su representante legal,

. el inquilino del local 16, ni su representante legal.

2. De la misma forma que señaló D. FRANCISCO JOSÉ VIVAR MAZA (en representación de EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA, S.L.) en su escrito del 31-10-2011, el encargado de la propiedad expuso que no ha sido posible realizar la intervención prevista en el patio central, debido a que el Sr. Aracil lo mantiene ocupado.

3. Derivado de lo anterior, se comprueba que el inquilino no habría trasladado los vehículos del patio central (tal como se le requirió previamente),